



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000089-2024-MDP/GM [9363 - 14]

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000073-2024-MDP/GM [9363 - 10]
- OFICIO N° 000819-2024-MDP/OGA-OFAB [9363 - 11]
- OFICIO N° 000848-2024-MDP/OGA-OFAB [9363 - 12]
- INFORME LEGAL N° 000314-2024-MDP/OGAJ [9363 - 13]

DOCUMENTOS REFERENTES A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000073-2024-MDP/GM [9363 -10] DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrador busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000073-2024-MDP/GM [9363 - 10] de fecha 30 de abril de 2024 se RESUELVE: - APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA PROVENIENTE DEL AÑO FISCAL 2023, POR EL SERVICIO BRINDADO, CONCERNIENTE A LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN REALIZADOS A LOS LOCADORES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023, PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL”, SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 3215-2023 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2023, A FAVOR DE LA EMPRESA LLORACH CONSULTORES S.A.C., POR EL MONTO DE S/ 6,372.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), EN MÉRITO A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0001134 Y LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

Que, mediante OFICIO N° 000819-2024-MDP/OGA-OFAB [9363 - 11] de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento remite el expediente a la Oficina de Tesorería para continuar con el trámite de pago, a fin de dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000073-2024-MDP/GM [9363 - 10] de fecha 30 de abril de 2024;

Que, mediante OFICIO N° 000848-2024-MDP/OGA-OFAB [9363 - 12] de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración que, en mérito a lo resuelto en la Resolución de Gerencia Municipal, este despacho emitió



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000089-2024-MDP/GM [9363 - 14]

el Oficio N° 000819-2024-MDP/OGA-OFAB[9363-11] de fecha 06 de mayo del 2024, a la Oficina de Contabilidad a fin de continuar con el trámite de pago, sin embargo, mediante proveído a través del Sistema de Gestión Documentaria SISGEDO V.03 la Oficina de Contabilidad devuelve el presente señalando "PARA VERIFICACIÓN, NO CUENTA CON COMPROMISO MENSUAL Y NO SE ADJUNTA LA ORDEN DE SERVICIO QUE HACE REFERENCIA EN EL OFICIO", por lo cual Tras revisar lo solicitado por la Oficina de Contabilidad, se informa que el expediente cuenta con compromiso CCP 1151 y Reg. SIAF 1647, sin embargo se ha notado que en la Resolución de Gerencia Municipal N° 000073-2024-MDP/GM[9363-10] del 29 de abril de 2024 se hace referencia a la Orden de Servicios N° 0001134. Sin embargo, esta orden no está incluida en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, la Orden de Servicio correcta que debería ser considerada es la N° 0003215. Esta discrepancia requiere una revisión detallada para garantizar la coherencia y precisión en los registros administrativos Por lo tanto, este despacho advierte sobre esta discrepancia con el objetivo de que se informe a la Gerencia Municipal para que tome las medidas correspondientes y se dé el trámite adecuado;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000314-2024-MDP/OGAJ [9363 - 13] de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica ACLARA la primera viñeta del Informe Legal N° 000269-2024-MDP/OGAJ [9363-7] de fecha 18 de abril del 2024, por cuanto de manera involuntaria se ha consignado erróneamente la Orden de Servicio N° 0001134; debiendo omitirse debido a que no se encuentra incluida en el expediente de reconocimiento de deuda, siendo lo correcto la orden de Servicio N° 0003215 de fecha 22 de diciembre del 2023, debiéndose RECTIFICAR el error contenido en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000073-2024-MDP/GM [9363 -10] de fecha 30 de abril del 2024, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

APROBAR el reconocimiento de la deuda proveniente del año Fiscal 2023, por el servicio brindado, concerniente a la "Contratación del servicio de revisión y evaluación de los contratos de locación realizados a los locadores, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, para la Municipalidad Distrital de Pimentel", **según orden de servicio N° 3215-2023** de fecha 22 de diciembre del 2023, a favor de la empresa LLORACH CONSULTORES S.A.C, por el monto de s/ 6,372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), en mérito a la orden de servicio N° 0001134 y los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

APROBAR el reconocimiento de la deuda proveniente del año Fiscal 2023, por el servicio brindado concerniente a la "Contratación del servicio de revisión y evaluación de los contratos de locación realizados a los locadores, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, para la Municipalidad Distrital de Pimentel", a favor de la empresa LLORACH CONSULTORES S.A.C, por el monto de s/ 6,372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), **según orden de servicio N° 0003215** de fecha 22 de diciembre del 2023, y los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, siendo necesario su subsanación de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Por tanto, la administración tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000089-2024-MDP/GM [9363 - 14]

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000073-2024-MDP/GM [9363 -10] DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2024, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICE:

APROBAR el reconocimiento de la deuda proveniente del año Fiscal 2023, por el servicio brindado, concerniente a la "Contratación del servicio de revisión y evaluación de los contratos de locación realizados a los locadores, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, para la Municipalidad Distrital de Pimentel", **según orden de servicio N° 3215-2023** de fecha 22 de diciembre del 2023, a favor de la empresa LLORACH CONSULTORES S.A.C, por el monto de s/ 6,372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), en mérito a la orden de servicio N° 0001134 y los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

DEBE DECIR:

APROBAR el reconocimiento de la deuda proveniente del año Fiscal 2023, por el servicio brindado concerniente a la "Contratación del servicio de revisión y evaluación de los contratos de locación realizados a los locadores, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, para la Municipalidad Distrital de Pimentel", a favor de la empresa LLORACH CONSULTORES S.A.C, por el monto de s/ 6,372.00 (Seis mil trescientos setenta y dos con 00/100 soles), **según orden de servicio N° 0003215** de fecha 22 de diciembre del 2023, y los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que queda subsistente el resto del contenido de la Resolución Gerencial N° 000073-2024-MDP/GM [9363 -10] de fecha 30 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al administrado (a).

ARTÍCULO QUINTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 17/05/2024 - 13:05:15



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000089-2024-MDP/GM [9363 - 14]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
17-05-2024 / 10:26:27
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
17-05-2024 / 09:15:44
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
17-05-2024 / 12:17:55